

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado: 2022-127
Demandante: NESTOR EFREN ZAPATA GONZALEZ
Demandado: RAIMUNDO BALANTA y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL. Guachené, Cauca, 5 de junio de 2023. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez informando que, vencido el término de emplazamiento, no comparecieron al Juzgado las personas citadas para ser notificadas del proveído de admisión de la demanda y demás providencias preferidas dentro del presente proceso. (publicación realizada en fecha 10/03/2023 en plataforma emplazados). Sírvase ordenar lo pertinente.

**LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 107

Guachené, Cauca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que se hace imperioso integrar el contradictorio dentro del presente proceso, y habida cuenta de haberse cumplido con la totalidad de las exigencias del artículo 375 del Código General del Proceso, y a fin de dar el trámite siguiente procesal conforme lo instituye el numeral 8 de la misma norma. Por lo cual, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de **RAIMUNDO BALANTA, ALEJANDRO RODRIGUEZ, ESTHER JULIA ZAPATA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MARIA JUSTINA GONZALEZ ZAPATA**, y de las demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el predio objeto de la demanda, a la profesional del derecho Dra. **KELLY TATIANA LIZCANO ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.062.297.250, abogada titulada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 316.780 del H.C.S.J. para que concorra a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de agosto de 2022 y de las demás providencias que se hayan proferido dentro del presente proceso con ocasión de su designación.

NOTIFÍQUESE inmediatamente tal designación y posesiónesele del cargo conforme a ley. Quien podrá ser ubicada en la Carrera 16 No. 11 SUR – 89 del municipio de Santander de Quilichao - Cauca, teléfono 311-701 66 08 y mail: abgkellytatiana@hotmail.com.

SEGUNDO: Estimase los gastos de la CURADORA AD LITEM en la suma de \$ 300.000, que serán asumidos y cargo de la parte demandante; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 3 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2003 del H.C.S.J., y la Sentencia C-083/14 MP. MARÍA VICTORIA CALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecc0842aaaabd451a30b11a806ff25e08f9573114c4dbab95c7d32ad6ac4ab3**

Documento generado en 05/06/2023 03:27:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**